

por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real y Calle Sinfioriano Madroñero n.º 12 de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito. Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ESV.-147/2006/CU. Interesado: Rentas Agroganaderas TIM Sociedad Limitada. Infracción: acumulación de residuos sólidos sobre el terreno sin impermeabilizar, en término municipal de Villamayor de Santiago (Cuenca). Multa de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente ES.-403/06/CR. Interesado: Teresa Gómez Navarro. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas en término municipal de Malagón (Ciudad Real). Multa de hasta: 6.010,12 euros.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

12.771/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación sobre elevación de propuesta relativa a los procedimientos sancionadores ES.-630/05/CR y ES.-44/06/CO, incoados por infracción a la Ley de Aguas.

A los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de Noviembre), por la presente se le comunica que con fecha 27-09-2006, se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo las correspondientes Propuestas de Resolución formuladas en los procedimientos sancionadores de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Número de expediente: ES.-630/05/CR, Interesado: Angel Nieto Martín. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas y alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de tres pozos, en término municipal de El Robledo (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-44/06/CO. Interesado: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima. Infracción: actuación en el cauce del Arroyo la Dehesa, en término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Ciudad Real, 26 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

12.772/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1263/06. a don Jesus Ramirez Martín-Casero.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 02/02/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1263/06 a D. Jesús Ramírez Martín-Casero, provisto de DNI:6.042.591-P por detección no autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Pedro Muñoz (Ciudad Real), Denunciante: Personal de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 18/10/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

12.773/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1087/06 a don Alfonso H. Cachavera Guimera.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 29/11/06 acordó la incoación del expediente sancionador número 1087/06 a D. Alfonso H. Cachavera Guimera, provisto de DNI: 18.894.455-R por Detracción No autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 23/08/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

12.775/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1230/06 a doña Bernabea Medina Menchero.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 28/12/06 acordó la incoación del expediente sancionador número 1230/06 a doña Bernabea Medina Menchero, provista de DNI:5.526.913-J por Detracción No autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Almagro (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 20/09/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

12.776/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del trámite de audiencia, expediente sancionador número 1016/06 a don José Domingo Navarro Campos.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/94, de 5 de agosto (B.O.E. número 198 de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, plaza de Estrasburgo, número 5, y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente. Se le advierte que si solicita la remisión de documentación por correo, dicha circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2007.-El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

12.905/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Modificación n.º 2 del proyecto de los colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo: N-VI-E.D.A.R. T.M. Lugo». Clave: NI.327.002/2122.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de septiembre de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Lugo el próximo día 9 de abril de 2007 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de 29 de agosto de 2006 y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso» de Lugo de fecha 11 de agosto de 2006, habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Lugo y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 6 de marzo de 2007.-El Coordinador de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

13.529/07. Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra: «Proyecto de abastecimiento a Benavente y otros municipios del valle del Tera (Zamora)».

La Ministra de Medio Ambiente, con fecha 8 de marzo de 2006, resolvió aprobar el: «Proyecto de abastecimien-

to a Benavente y otros municipios del valle del Tera (Zamora)», al que resulta de directa aplicación, el artículo 118 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» número 313, de 31 de diciembre), por el que se declararon de interés general las obras de dicho proyecto, motivo por el cual dicha obra lleva implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación, siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del precitado Proyecto en el artículo 123.2 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» número 313, de 31 de diciembre).

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura variable entre 1 m y 1,5 m, en función del diámetro de la tubería, a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia variable entre 1 m y 1,5 m, a contar desde el eje de la conducción.

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Camarzana de Tera	09-04-2007	10:00-14:00 y 16:30-17:30
Ayuntamiento de Santibáñez de Tera	10-04-2007	10:00 a 12:45
Ayuntamiento de Villanazar de Valverde	10-04-2007	13:15
Ayuntamiento de Villabrázaro	10-04-2007	13:45
Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa	10-04-2007	6:00 a 18:30
Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa	11-04-2007	10:00-14:00 y 16:00-18:00
Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa	12-04-2007	10:00 a 12:00
Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas	12-04-2007	2:30 a 13:30

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la disposición adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo desean deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que desean que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; o en su defecto, deberán aportar o exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que desean que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que los interesados, así como las perso-

nas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S. A (calle Duque de la Victoria, número 20, 1.º, 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 980 63 43 05, para cualquier aclaración o duda. Asimismo, para cualquier duda o aclaración, ponemos a su disposición una oficina, sita en la calle Matadero, número 1, 1.º, oficina 1, de Benavente (Zamora).

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», en los periódicos «La Opinión» y «El Norte de Castilla. Edición Zamora» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arcos de la Polvorosa, Camarzana de Tera, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santibáñez de Tera, Villabrázaro y Villanazar de Valverde, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S. A. (calle Duque de la Victoria, número 20, 1.º; 47001 Valladolid); en su calidad de sociedad estatal, beneficiaria en el expediente expropiatorio y gestora de la mencionada obra; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Valladolid, 12 de marzo de 2007.—El Presidente, Juan Antonio Gato Casado.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

13.490/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00105/2006.*

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/105/2006:

«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S. L., por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3, y 4 de la citada Ley Orgánica. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de febrero de 2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: José Luis Piñar Mañas.»

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12.737/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo sobre Información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de una finca municipal con objeto de dar cumplimiento al proyecto de ampliación de la superficie de explotación de la industria extractiva de la sección c) «Umedinas», ubicada en la concesión del mismo nombre y n.º 30.389, titulada a favor de la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.», sita el concejo de Parres (EX-104/07).*

A la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.» titular de la concesión «Umedinas», n.º 30.389, sobre la que se ubica la industria extractiva a cielo abierto de la sección C) «Umedinas», en el concejo de Parres, en su consideración beneficiaria a los efectos previstos en el art. 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XI.1954 y el art. 5 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 26.4.1958, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia para la ocupación de una finca municipal al objeto de dar cumplimiento del pro-